

Oficio N° 9964

pvw
S.140^a

VALPARAÍSO, 6 de marzo de 2012

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL EXCMO.
TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que regula la instalación de antenas emisoras y trasmisoras de servicios de telecomunicaciones, boletín N° 4991-15. De conformidad con lo estatuido en el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución Política de la República, el proyecto quedó totalmente tramitado por el Congreso Nacional en el día de hoy al darse cuenta, en sesión de esta fecha, del oficio N° 580-359, cuya copia se adjunta, mediante el cual S.E. el Presidente de la República manifestó a esta Corporación que había resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental.

En virtud de lo dispuesto en el N° 1° del inciso primero del artículo 93 de la Constitución Política de la República corresponde a ese Excmo. Tribunal ejercer el control de constitucionalidad respecto del párrafo séptimo de la letra e) del inciso sexto y el inciso noveno del artículo 116 bis F, los incisos primero y tercero del artículo 116 bis G, ambos contenidos en la letra b) del artículo 1° permanente, y el inciso octavo del artículo 4° transitorio, del proyecto.

Para los fines a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

Las normas sometidas a control fueron incorporadas en la propuesta de la Comisión Mixta formada de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de la República.

La H. Cámara de Diputados aprobó la propuesta de la Comisión Mixta con el voto favorable de 102 Diputados, de 120 en ejercicio.

El H. Senado aprobó la proposición de la Comisión Mixta con el voto favorable de 33 Senadores, de un total de 35 en ejercicio.

A mayor abundamiento y para efectos de la historia de la ley, hago presente a V.E. que, de las normas sometidas a control, las correspondientes al párrafo séptimo de la letra e) del inciso sexto y el inciso noveno del artículo 116 bis F, de la letra b) del artículo 1º, fueron incorporadas vía modificación por el H. Senado en segundo trámite constitucional – como párrafo primero de la letra f) e inciso sexto, respectivamente, del artículo 116 bis F – con el voto favorable de 34 Senadores de 37 en ejercicio, siendo rechazadas por esta Corporación en tercer trámite constitucional, y posteriormente reincorporadas por la Comisión Mixta.

Por último, me permito acompañar a V.E. copia del diario de sesiones del H. Senado, correspondiente a la sesión 87º, de 10 de enero de 2012, en la cual se suscitó cuestión de constitucionalidad, planteada por el Senador señor Alejandro García-Huidobro.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente en de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados